

7 3 DIC. 2013

N° Registro: 0050-13  
Solo para uso de la Institución  
o Ámbito del Sector

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
M.C. ANA SALAZAR TUPPIA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

## Resolución Directoral

Lima,.....13 de Diciembre del 2013

Vista la Nota Informativa N° 144-2013-OEPE/INO, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorándum N° 759-2013-DG-INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D de fecha 20 de Abril del 2012 se aprobó el Manual de Organización y Funciones - (MOF) del Instituto Nacional de Oftalmología, como instrumento de gestión el mismo que se hizo observando la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 29657 - Ley del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002, se ha dispuesto que luego de la aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal, el Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y los Organismos Públicos descentralizados aprobarán los respectivos Manuales de Organización y Funciones de sus unidades orgánicas de segundo nivel organizacional, establecidos en sus Reglamentos de Organización y Funciones por resolución de su autoridad administrativa y, que el Ministerio de Salud aprobará los demás documentos de gestión que sean necesarios;

Que mediante la Nota Informativa N° 144-2013-OEPE/INO, de fecha 10 de Diciembre del 2013, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del INO, adjunta algunas modificaciones al Manual de Organización y Funciones, en lo que corresponde a los requisitos para asumir el cargo de Director Ejecutivo de la entidad, los mismos que resultan necesarios, para contar con la mayor participación de profesionales del más alto nivel, que acrediten su experiencia y capacitación para el adecuado desempeño de los cargos que a continuación se detallan:

- Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.
- Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular.
- Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología

Que la propuesta formulada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del INO, se formaliza en aplicación del numeral 5.4.10 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobada por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que establece los requisitos para la actualización del Manual de Organización y Funciones; Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, y el Manual de Organización y Funciones del INO aprobado por Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D;



Ministerio de Salud  
 Instituto Nacional de Oftalmología  
 Es Copia Fiel del Original  
 ROSA ELVIRA RICKARD RICO  
 23 DIC 2013

Ministerio de Salud  
 Instituto Nacional de Oftalmología  
 Es Copia Fiel del Original  
 ROSA ELVIRA RICKARD RICO  
 23 DIC 2013  
 N° Registro: 0050-17  
 Solo para uso de la Institución  
 o Ambito del Sector

Por lo fundamentos antes expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar** el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Directoral N° 070- 2012-INO-D, de fecha 20 de Abril del 2012, en lo que corresponde a los Órganos de Línea de la entidad, conforme al detalle:



DIRECTOR EJECUTIVO	REQUISITOS MÍNIMOS	NUMERAL MODIFICADO
Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Título Profesional de Médico Cirujano, Colegiatura y Habilitación en el Colegio Profesional respectivo.</li> <li>❖ Haber realizado SERUMS, según corresponda al año de titulación como Médico.</li> <li>❖ Diez años de experiencia en el ejercicio de la profesión.</li> <li>❖ Experiencia en cargos directivos por un mínimo de tres años.</li> <li>❖ Estudios de Postgrado en Docencia Universitaria.</li> <li>❖ Título de Segunda Especialización en Oftalmología u otras especialidades.</li> <li>❖ Capacitación en Investigación Científica.</li> <li>❖ Publicaciones científicas a nivel de autor o coautor.</li> <li>❖ Conocimientos del Idioma Inglés a nivel básico.</li> <li>❖ Estudios de Informática: Office y software estadístico.</li> <li>❖ Ética y valores.</li> </ul>	Página 267 Numeral 5: Requisitos Mínimos
DIRECTOR EJECUTIVO	REQUISITOS MÍNIMOS	MODIFICACIÓN DEL MOF
Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Título Profesional de Médico Cirujano, Colegiatura y Habilitación en el Colegio Profesional respectivo.</li> <li>❖ Haber realizado SERUMS, según corresponda al año de titulación como Médico.</li> <li>❖ Diez años de experiencia en el ejercicio de la profesión.</li> <li>❖ Experiencia en cargos directivos por un mínimo de tres años.</li> <li>❖ Estudios de Postgrado en Gerencia de Servicios de Salud.</li> <li>❖ Título de segunda especialización en Oftalmología u otras especialidades.</li> <li>❖ Experiencia en el manejo del SIAF, SIGA, PPR, SIS y Referencia y Contrarreferencia.</li> <li>❖ Conocimientos del Idioma Inglés a nivel básico.</li> <li>❖ Estudios de Informática: Office y software estadístico.</li> <li>❖ Ética y valores.</li> </ul>	Página 143 Numeral 5: Requisitos Mínimos



# Resolución Directoral

Lima, ..... 13 de Diciembre ..... del 2013

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
*[Signature]*  
 M.C. ANA SALAZAR TUPPIA  
 Directora Ejecutiva  
 Oficina Ejecutiva de Administración

DIRECTOR EJECUTIVO	REQUISITOS MÍNIMOS	MODIFICACIÓN DEL MOF
Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Título Profesional de Médico Cirujano, Colegiatura y Habilitación en el Colegio Profesional respectivo.</li> <li>❖ Haber realizado SERUMS, según corresponda al año de titulación como Médico.</li> <li>❖ Diez años de experiencia en el ejercicio de la profesión.</li> <li>❖ Experiencia en cargos directivos por un mínimo de tres años.</li> <li>❖ Título de segunda especialización en Oftalmología o Maestría en Epidemiología o Salud Pública.</li> <li>❖ Conocimiento en Gerencia de Servicios de Salud.</li> <li>❖ Experiencia en el manejo del SIAF, SIGA, PPR 018, SIS y Referencia y Contrarreferencia.</li> <li>❖ Capacitación en Prevención y Promoción de la Salud.</li> <li>❖ Conocimientos del Idioma Inglés a nivel básico.</li> <li>❖ Estudios de Informática: Office y software estadístico.</li> <li>❖ Ética y valores.</li> </ul>	Página 128 Numeral 5: Requisitos Mínimos



**Artículo 2°.- Remitir**, copia de la presente resolución a la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSa.



**Artículo 3°.- Disponer**, que la presente Resolución Directoral sea publicada en el Portal Institucional del INO.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina de Personal la notificación de la presente resolución, a los referentes estamentos del Instituto Nacional de Oftalmología.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
*[Signature]*  
 M. BETTY GEORGINA CAMPOS DAVILA  
 DIRECTORA GENERAL  
 C.M.P. 13782 RNE: 5931

BGCD/NCS  
 C.C: OEA, OP, OAJ  
 Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSa.  
 Archivo.

Ministerio de Salud  
 Instituto Nacional de Oftalmología  
 Es Copia Fiel del Original  
*[Signature]*  
 ROSA FERRER RICKARD

9 de Dic. 2013

N° Registro: 0050-13  
 Solo para uso de la Institución  
 o Ambito del Sector